

P7_TA(2010)0202

Contribuciones financieras de la UE al Fondo Internacional para Irlanda (2007-2010) *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2010, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las contribuciones financieras de la Unión Europea al Fondo Internacional para Irlanda (2007-2010) (COM(2010)0012 – C7-0024/2010 – 2010/0004(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0012),
 - Vistos los artículos 294, apartado 2, 175 y 352, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0024/2010),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vistos los dictámenes motivados enviados a su Presidente por los Parlamentos nacionales sobre la conformidad del proyecto de acto con el principio de subsidiariedad,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 29 de abril de 2010¹,
 - Previa consulta al Comité de las Regiones,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0190/2010),
1. Aprueba la posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

¹ Pendiente de publicación en el DO.

P7_TC1-COD(2010)0004

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 15 de junio de 2010 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2010 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las contribuciones financieras de la Unión Europea al Fondo Internacional para Irlanda (2007 - 2010)

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, Reglamento (UE) n° 1232/2010.)